



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2021

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia promovido por el señor (a) **LUIS EDUARDO VELASQUEZ ACOSTA** contra la sociedad **FABRICATO SA**, revisado el trámite del proceso, se evidencia que la parte demandante, no ha dado trámite a la prueba decretada en audiencia del 11 de diciembre de 2019, en relación a la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional del actor, ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, conforme a la audiencia en mención, proceda con las gestiones pertinentes ante dicha junta calificadora, a fin de poder enviar el proceso y al demandante ante la misma para lo pertinente, y para lo cual, se le otorga el plazo improrrogable de 15 días, a fin de que allegue al plenario, prueba de la realización de la gestión que acá se le requiere, so pena de tener dicha prueba como desistida.

Lo anterior, ya que la diligencia en el trámite del proceso también es su responsabilidad respecto de las actuaciones procesales que le corresponden y evitar así que este se prolongue de forma indefinida.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El anterior auto se notificó
por **ESTADOS** No. 116 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de JULIO de 2021.



Secretaria